

Bases del Premio a la Mejor Tesis Doctoral en el ámbito del proyecto Bienestar Planetario

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2020, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2021

Primera. Objeto

El objeto de estas bases es la concesión del Premio a la Mejor Tesis Doctoral en el ámbito del proyecto Bienestar Planetario.

En este sentido, las aportaciones que contribuyen a desarrollar nuevos conocimientos en alguna de las siguientes áreas son ejemplos relacionados con el Bienestar Planetario:

- Cobeneficios para la salud y el medio ambiente
- Integración de la protección medioambiental en temas de salud
- Cambio climático
- Energías limpias
- Producción alimentaria y dietas sanas con bajo impacto ambiental
- Soluciones integradas del uso del suelo
- Estudios urbanos
- Gobernanza global
- Desigualdades globales
- Desarrollo sostenible
- Pobreza
- Envejecimiento
- Educación global
- Salud global
- Bienestar animal, humano y social

Las tesis se adecuarán al ámbito de conocimiento en el que se hayan desarrollado, y pueden adoptar distintos formatos. Por ejemplo, pueden ser de carácter teórico o empírico, con metodologías cuantitativas o cualitativas, de desarrollo técnico o de carácter artístico.

Segunda. Requisitos de participación

Haber presentado una tesis doctoral en cualquiera de los programas de doctorado de la UPF, durante los cursos académicos que se indiquen en la convocatoria.

Haber sido calificada con una nota de sobresaliente con mención *cum laude*.

Haber utilizado una de las siguientes lenguas: catalán, castellano o inglés.

Tercera. Obligaciones del ganador

Comprometerse a realizar una presentación del trabajo en un acto público durante el curso académico posterior a la convocatoria del Premio.

Publicar el texto completo de la tesis en acceso abierto en el repositorio TDR (Tesis Doctorales en Red) –<https://www.tdx.cat/>– de forma inmediata (sin embargo temporal).

Cuarta. Presentación de los trabajos

El trabajo se presentará presencialmente en el Registro General de la UPF (plaça de la Mercè, 12. 08002 Barcelona) o en cualquiera de sus sedes (<https://www.upf.edu/web/registre-general>), o bien electrónicamente.

El documento se entregará en el formato que sea más adecuado a su naturaleza (PDF, multimedia, software, prototipo, etc.). En caso de que esté publicado, solamente es necesario indicar la URL de acceso en la solicitud. Cada trabajo debe acompañarse de un resumen del contenido (máximo 500 palabras). También debe adjuntarse el impreso de solicitud que se publicará con la convocatoria.

Quinta. Convocatoria

Se publicará una convocatoria bienal, y el órgano convocante será el vicerrector o vicerrectora que tenga las competencias en esta materia.

La convocatoria se difundirá a través de los canales de comunicación habituales de la Universidad y contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Dotación económica
- Plazos
- Impreso de solicitud

Modificada por acuerdo de [Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2021](#).

Sexta. Premio

Se concederá un premio a la tesis doctoral ganadora y se entregará un diploma de mención en un acto público. Este diploma podrá ser igualmente entregado a los trabajos finalistas, a propuesta de la Comisión Evaluadora.

Se puede conceder un premio *ex aequo* a dos trabajos ganadores. En este caso, cada trabajo obtendrá la mitad de la dotación económica y ambos ganadores tendrán las obligaciones descritas en la base tercera.

Séptima. Comisión Evaluadora

La Comisión estará formada por los siguientes miembros:

- Vicerrector o vicerrectora para el Compromiso Social y la Igualdad de la UPF, o la persona en quien delegue.
- Dos miembros del profesorado con experiencia en estudios de bienestar planetario o de sostenibilidad de la UPF.
- El director o directora de la Escuela de Doctorado de la UPF, o la persona en quien delegue.
- Un técnico o técnica del ámbito de responsabilidad social, que actuará como secretario.

Octava. Criterios de evaluación

La Comisión Evaluadora tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Originalidad e interdisciplinariedad: 10 puntos
- 2) Marco teórico y rigor metodológico: 10 puntos
- 3) Aportación e impacto: 10 puntos

La Comisión Evaluadora puede ajustar estos criterios de puntuación a los trabajos que presenten un formato no convencional (por ejemplo, en el caso de los trabajos con formatos multimedia o proyectos de ingeniería). La puntuación mínima para recibir estos premios será de 20 puntos. Los premios se pueden declarar desiertos.

Novena. Resolución y comunicación

La Comisión Evaluadora elevará la propuesta al órgano encargado de resolver la convocatoria.

El órgano encargado de resolver la convocatoria, que será el rector o rectora o vicerrector o vicerrectora que tenga las competencias en esta materia, resolverá la concesión del Premio en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes.

La resolución se comunicará por correo electrónico a las personas solicitantes, a la vez que se publicará en la web de la UPF.

Décima. Instrucción

La Unidad de Comunicación y Proyección Institucionales (UCPI) efectúa los actos de oficio, y están sujetos a las previsiones correspondientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.